

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1.016	D. ^a Maria del Carmen Marimón Benages	30,50
1.017	D. ^a Maria Josefa López Bernat	30,50
1.018	D. Ricardo Mias Poblet	30,50
1.019	D. ^a Ascensión Gómez López	30,50
1.020	D. Antonio Escobar Bonilla	30,50
1.021	D. Francisco Domenech Ibarra	30,50
1.022	D. ^a Angeles Llane Fernández Suárez	30,50
1.023	D. Manuel Saiz López	30,50
1.024	D. ^a Cristina Villanueva Méndez	30,50
1.025	D. ^a Florinda Carnicero González	30,50
1.026	D. Juan Sánchez Peña	30,50
1.027	D. ^a Maria del Pilar Pajares Encabo	30,50
1.028	D. José María Capdevila Torres	30,50
1.029	D. José Peris Ros	30,50
1.030	D. Prisciliano Duque Escudero	30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Perito de Montes, con residencia en Ciudad Real, en el Servicio de Aplicaciones Forestales de esta Confederación.

Creadas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de enero de 1962 una plaza de Perito de Montes, en el Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que pasarán a pertenecer a la plantilla del mencionado Organismo autónomo con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de Recursos del mismo, se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el oportuno concurso para la provisión de dichas plazas, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañadas de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, deberán presentarse en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.^a Los aspirantes a las plazas convocadas deberán reunir las siguientes condiciones, que deberán acreditar documentalmente en el momento de su toma de posesión:

a) Ser español y no haber cumplido cuarenta años de edad el último día del plazo señalado en la base 1.^a para la presentación de solicitudes. Se exceptúa de esta limitación de edad el personal que esté prestando en la actualidad servicios como Perito colaborador en dicha Confederación.

b) Estar en posesión del título académico de Perito de Montes, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que acredite haber cursado los estudios correspondientes en la Escuela Técnica Superior de Peritos de Montes.

c) Disponer de certificación facultativa que acredite poseer las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Justicia para ejercer cargos públicos.

e) No haber sido expulsado por sentencia de ningún Tribunal de honor de Corporación alguna.

3.^a A la vista de las solicitudes presentadas y la relación de méritos profesionales, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, dentro de los quince días siguientes al último del plazo de presentación de solicitudes, elevará una propuesta de provisión de plazas a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con remisión de todas las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por la misma, previo informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el nombramiento provisional de aquellos que se declaren aptos para cubrir las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión de las mismas dentro del plazo de un mes a partir de dicho nombramiento.

4.^a Se considerará como mérito especial el haber prestado servicio como Perito en el propio Organismo.

5.^a El personal clasificado como apto para ocupar plaza de Perito de Montes, objeto de este concurso, no será nombrado

en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicios en la Confederación, y a plena satisfacción de la Dirección de la misma, y de la Jefatura de Servicios de Aplicaciones Forestales de la Dirección General de Obras Hidráulicas

Madrid, 4 de marzo de 1964.—El Ingeniero Director, Domingo Díaz-Ambrona

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de febrero de 1964 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Química inorgánica y analítica y Química inorgánica aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química inorgánica analítica y Química inorgánica aplicada» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión, en propiedad, por oposición directa, a cátedra de «Química inorgánica analítica y Química inorgánica aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

1.^a Ser español.

2.^a Haber cumplido veintidós años de edad.

3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.^a Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

5.^a Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.^a Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.^a La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.^a Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico, por derechos de formación de expediente, y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento,

una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 10 de febrero de 1964.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se publica la lista general de admitidos a las oposiciones a cátedras de «Frances» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocadas por Orden de 22 de octubre de 1963.

De conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden ministerial de 22 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 23 de noviembre), por la que se convocan, entre otras, oposiciones a cátedras de «Frances» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones mencionadas, condicionando la inclusión de los que figuran con una (X) a que por éstos se proceda a subsanar, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las deficiencias observadas y que se mencionan para cada uno de ellos en los números segundo y tercero.

Francés

Doña María Angeles Albiñana Gayán.
Don José Carlos Albiñana Serain.
Don Luis Alvarez Hernández.
Doña María Carmen Alvarez Hortal.
Don José María Alvarez López (X).
Doña María Mercedes Alvarez Morate.
Doña María Pura de Andrés Soraluze.
Doña María Carmen Yolanda Arencibia Santana.
Doña María Josefa Armida Rico de la Venta.
Doña María Carmen Avelló Menou.
Don Severino Barrio Lozano.
Doña María Jesús Benito Bretón.
Doña María Pilar Bonilla Mongelos.
Doña María Isabel Bueno Valle.
Doña Luz Calvo Alvarez.
Doña María Carmen Calvo Soler.
Doña Berta María Canel García.
Doña María de Gracia Carbajosa Izaola.
Don Jesús Carrascal Sánchez.
Don Ramón Carrasco Feo (X).
Doña Mercedes Clutaro Gras.
Don Jorge Colás Fabián.
Doña María Teresa Conde Balza.
Doña Enriqueta Coscolluela Carrasco.
Don Julio Corta Gochicoa.
Doña Aurora Charle Asegurado.
Doña Julia Churtichaga Butragueño.
Doña Elena Díaz Felipe.
Doña María Isabel Domínguez Garrido.
Doña Josefina Dopazo García.
Don José María Extramiana Fernández (X).
Don Emilio Fernández y Fernández de Arellano.
Doña María Pilar de Fontecha y Bravo.
Don Carlos Galán Lorés.
Don Gregorio Galiana López.

Doña Adela Lidia García Espigares.
Doña Ana García Navarro.
Doña María Angeles García Pérez.
Doña María Cristina García-Alas Rodríguez.
Doña María Rosa Gimbernat de la Cruz.
Doña Trinidad Gómez Matas.
Doña Lucía González Conde.
Doña María Rosario González Lobo.
Doña Ana María Grandía Matéu.
Doña María Antonia Izaguirre Sánchez.
Doña Amelia Larraz Ramos.
Doña María Carmen Larraz Ramos.
Doña María Teresa Legorburu Callizo.
Don José Luis López Narrillos.
Doña María Jesús López de Vergara y Sicilia.
Doña Marcelina los Arcos Bujanda.
Don José Luzón Márquez (X).
Doña María Carmen Llorente Alvarez.
Doña Carmen Llorente Ossot (X).
Doña Fuensanta Martínez Alonso.
Don Antonio Martínez-Risco Fernández.
Don Manuel Marzal Catalá.
Don Salvador Masip Ferré.
Doña Ana Mercedes Mateos Montero.
Doña María Magdalena Méndez Camino.
Doña María Carmen Mínguez Martínez.
Don Carlos Molina Alvarez.
Don Juan Molina Morales.
Don Vicente Montoya Pastor.
Doña Presentación Mora Mesa.
Doña Ivonne Nicolás Verroens.
Doña María Luz Ocaña Herrerros.
Don Gabriel Oliver Coll.
Doña Pilar Porta Palacin.
Don Germán Palacios Rico.
Doña María Pilar Pardo Pérez.

Doña María Soledad de la Peña de Torres.
Doña María Josefa Pérez Pérez.
Doña María de las Nieves Pintor Mazaeda.
Doña María Pludo y Moreno.
Doña Elisa Platero Cardenal.
Don Carlos Pondal Rubín.
Doña Purificación Ramírez de Arellano Apellániz.
Doña Olga Rey Vidal.
Doña Margarita Rodrigo Alegre.
Doña Susana Rodríguez Arzúa.
Doña María Soledad Rodríguez Hernández.
Doña María Mercedes Rodríguez Otero.
Doña Amparo Rojas Tobes.
Doña Romana María Luisa Rufas Rodrigo.
Doña María Luz Ruiz Pedride.
Doña María Carmen Sáez Penoucos.
Doña María Luisa San Miguel Querejeta.
Don Rogelio Sanchis Lorens.
Don José María Santo Pastor.
Doña María Paz Sarasola Gutiérrez.
Doña María Pilar Sastre Muñoz.
Doña Ana María Seguela Oliver.
Doña María Teresa Sela Quintana.
Don Tomás Sierra Bueno.
Doña María Teresa Sobrino Chomón.
Don Ignacio Soldevila Durante.
Doña Vicenta María Soler Navarro.
Doña Teresa Soler Pastor.
Don Angel Tabernero Hernández.
Doña Teresa Ten Casas.
Doña Amelia Tudela Aranda.
Don Fulgencio Vázquez Murera.
Doña María José Vázquez de Parga y Chueca.
Doña María Vege Martínez.

2.º Los aspirantes que a continuación se indican deberán completar las instancias presentadas con los siguientes documentos:

a) Declaración jurada en la que hagan constar que reúnen todas las condiciones exigidas en el número 3 de la convocatoria:

Don Ramón Carrasco Feo.
Don José Luzón Márquez.
Doña Carmen Llorente Ossot.
Doña Romana María Luisa Rufas Rodrigo.

b) Recibo que acredite el pago de los derechos de examen:

Don José María Extramiana Fernández.

3.º Don José María Alvarez López deberá remitir una póliza de tres pesetas para reintegro de su instancia.

Doña Carmen Llorente Ossot, póliza de tres pesetas para reintegro de la instancia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la lista general de admitidos a las oposiciones a cátedras de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 22 de octubre último.

De conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden ministerial de 22 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 23 de noviembre), por la que se convocan, entre